



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Número Único 110016000017201214913-00
Ubicación 50486 – 7
Condenado JOSE FRANCISCO FLORIAN REYES
C.C # 79610728

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 13 de enero de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de apelación contra la providencia del VEINTIDOS (22) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022), por el término de cuatro (4) días para que presente la sustentación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 18 de enero de 2023.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

Número Único 110016000017201214913-00
Ubicación 50486
Condenado JOSE FRANCISCO FLORIAN REYES
C.C # 79610728

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 19 de Enero de 2023, se corre traslado por el término común de cuatro (4) días, a los no recurrentes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 24 de Enero de 2023.

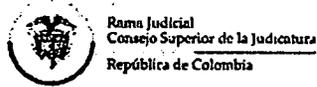
Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

NO SALIÓ 23-12-22
4

Comisión
Fecha

RADICACIÓN: 11001-60-00-017-2012-14913-00
UBICACIÓN: 50486
SENTENCIADO: JOSE FRANCISCO FLORIAN REYES
HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
CARCEL NACIONAL MODELO
LEY 906 DE 2004



JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Apela
21/12/23

Bogotá, D. C., veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO

Resolver la viabilidad de conceder la libertad por pena cumplida al condenado JOSE FRANCISCO FLORIAN REYES, atendiendo la solicitud efectuada por el penado.

FUNDAMENTOS LEGALES Y DECISION

JOSE FRANCISCO FLORIAN REYES, se encuentra privado de la libertad purgando la pena de 89 meses de prisión determinada por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias – Meta, en decisión del 20 de enero de 2014, en la cual acumuló las penas impuestas en sentencias emitidas por los juzgados 23 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá el 20 de mayo de 2013 y Juzgado 2 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá del 22 de febrero de 2013, por los delitos de hurto calificado, falsedad marcaría y uso de documento público falso.

Posteriormente el Juzgado 1o Homólogo de Villavicencio- Meta le otorgó al penado la libertad condicional, misma que fue revocada por este juzgado en decisión calendada 14 de agosto de 2018, confirmada en segunda instancia en proveído de fecha 7 de febrero de 2019.

JOSE FRANCISCO FLORIAN REYES se encuentra privado de la libertad por cuenta de estas diligencias desde el 26 de febrero de 2021, por lo que lleva en privación de la libertad por cuenta de este proceso 21 meses 26 días, término al que se suma el que estuvo inicialmente privado de la libertad desde la fecha de su captura, 19 de octubre de 2012, hasta la fecha en que suscribió diligencia de compromiso en virtud de la libertad condicional que le fue otorgada, 22 de agosto de 2016 (46 mes 4 días), el reconocido en redención por el Juzgado Segundo homólogo de Acacias – Meta en este proceso (9 meses 8 días) y en autos de 18 de mayo de 2021 (1 mes 1 día), 4 de junio de 2021 (1 mes 1 día), 1 de octubre de 2021 (1 mes), 27 de enero de 2022 (1 mes 2 días), 8 de abril de 2022 (21 días y 12 días), 5 de julio de 2022 (1 mes 7 días), 5 de septiembre de 2022 (20 días), 19 de diciembre de 2022 (2 meses 15 días) y 22 de diciembre de 2022 (1 mes 3 días), para un total de 88 meses, lo que significa que no ha cumplido el total de la pena, en consecuencia se negará al penado la libertad, en razón a que a la fecha no ha cumplido la totalidad de la condena impuesta.

Por lo expuesto EL JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D. C.

RESUELVE:

PRIMERO. - NEGAR a JOSE FRANCISCO FLORIAN REYES la libertad por pena cumplida, en razón a que a la fecha no ha cumplido la totalidad de la pena impuesta.

SEGUNDO. - REMITASE copia de esta decisión a la Cárcel Nacional Modelo.

TERCERO. Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MARTHA JAHEL AMEZQUITA VÁRÓN
JUEZ

Centro de Servicios Administrativos
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
En la Fecha
6/10/23
La anterior Providencia
La Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EJECUCIÓN DE PENAS BOGOTÁ
NOTIFICACIONES
FECHA: 26-12-22 HORA:
NOMBRE: FRANCISCO FLORIAN REYES
CÉDULA: 791610723
NOMBRE DE FUNCIONARIO QUE NOTIFICA:
HUELLA DACTILAR

URGENTE - Apelación auto 22 diciembre de 2022 libertad pena cumplida y redención de pena por reconocer trabajo radicado # 110016000017201214913 condena de 89 meses .pena cumplida fechada

Secretaria 2 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá

<cs02ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/12/2022 8:18 AM

Para: Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día, para radicar,



JULIO NEL TORRES QUINTERO

Secretario N° 2 Centro de Servicios Administrativos

De: Juzgado 07 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de diciembre de 2022 5:03 p. m.

Para: Secretaria 2 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs02ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Apelación auto 22 diciembre de 2022 libertad pena cumplida y redención de pena por reconocer trabajo radicado # 110016000017201214913 condena de 89 meses .pena cumplida fechada

Buenas tardes

Se remite para su trámite correspondiente.

ATT.

JUZGADO 7 DE EPMS DE BTA

De: José Francisco Florián Reyes <franciscoflorianreyes@gmail.com>

Enviado: lunes, 26 de diciembre de 2022 4:48 p. m.

Para: Juzgado 07 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Apelación auto 22 diciembre de 2022 libertad pena cumplida y redención de pena por reconocer trabajo radicado # 110016000017201214913 condena de 89 meses .pena cumplida fechada

Cordial. Saludo

Respetuosamente me dirijo a su señoría con todo respeto con el motivo de manifestar mi insistencia legal de mi privación física q llevo en esta condena de 89 meses de prisión ... para exponer honestamente y legalmente mi derecho a la redención de pena y privación física q llevo en esta causa .. ya que a sido negligencia del centro carcelario la.modelo bogota en recaudar y expedir la documentación exigida por su señoría . DESDE HACE MAS DE 8 MESES Q SU DESPACHO BIENE SOLICITANDO LE SEA REMITIDO EL CERTIFICADO DE (CALIFICACION DE CONDUCTA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 EN 96 HORAS DE TRABAJO LEGALES) y a la fecha de hoy no lo han hecho señoría por tal.razon me prolongan más el.tiempo en cautiverio. Injusto de algo q ya pague y su negligencia a mi debido proceso e igualmente ser tan reiterativo. Con su despacho señoría

...

En auto del 16 de mayo de 2022 su despacho solicita a la oficina jurídica de la cárcel modelo remitan el certificado de trabajo y estudio de los meses de octubre a diciembre del año 2015 con los certificados de calificación de conducta q los avalen

En auto del 5 de septiembre del.2022 su señoría me reconoce 20 días de redención de pena por trabajo de los meses de octubre y noviembre del año 2015 y me niega la redención de pena por el mes de diciembre del 2015 ya q no fueron enviado el certificado de calificación de conducta de este mes de diciembre 2015 por 96 horas de trabajo .. y solicita nuevamente a la cárcel modelo bogota otras determinaciones se remita a su despacho (certificado de calificación de conducta del condenado jose Francisco florían reyes correspondiente a la totalidad del mes de diciembre del año 2015)...

(Nuevamente en auto del 19 de septiembre del 2022 Su señoría reitera a la cárcel modelo bogota POR SEGUNDA VEZ remitan a este despacho certificado de calificación de conducta del condenado jose Francisco florían reyes correspondiente a la totalidad del mes de diciembre del año 2015 Así mismo en mismo autodel.19 de septiembre del.presente . Su señoría reconoce q yo no estuve privado de la libertad por el radicado 110016000023201708511 actuación q nada tiene q ver con la fecha de mi pribaion de libertad el 4 de septiembre al 17 de septiembre del año 2016 ... mucho antes de la captura de el 4 de julio del.año 2017 q nada tiene q ver con esta causa de 89 meses de prisión (y así mismo se constata en mi cartilla biográfica en la.parte de soporte de bajas #N6865146 fecha14 09 2016 boleta de libertad por autoridad N, caso 6865146 tipo de libertad condicional autoridad .juzgado 28 de ejecución de penas de bogota ...(QUIEN DESCONOCIA Q YO ESTUBE PRIVADO DE LA LIBERTAD POR ESTE PROCESO DESDE EL 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 HASTA LA FECHA DEL 22 DE AGOSTO 2016 Q ME FUE CONCEDIDA LA LIBERTAD CONDICIONAL PENAS ACUMULADS) Y NUEVAMENTE ME DIO LA LIBERTAD CONDICIONAL el juez 28 de ejecucion de penas bogota señoría no estoy siendo mentiroso o falso en decir lo q se ve y certifica un documento legal y mi hoja de vida cartilla biográfica para reiterar q es.justo y legal mi inconformidad a mi debido proceso en ser privado de la libertad por algo q yo ya pague y q certifica mi hoja de vida²

Rebisece bien señoría q el caso # N 6865146 corresponde al # de proceso 110016000015201281016 condena q me fue acumulada con el.radicado proceso # 110016000017201214914 para un total de 89 meses de prisión q el señor juez 28 de ejecucion de penas de bogota para esa fecha q me revocó la libertad condicional el 4 septiembre del año 2016 al 17 del mismo mes septiembre del mismo año 2016 desconocía

13 días q estuve privado de mi libertad condicional en la Eron picota q ellos certifican q si estuve pero q no redimi pena en esos 13 días ??)

Señoría no. estoy cometiendo ningún delito o.falta por exigir mis derechos legales y privación injusta de mi libertad por esta causa acumulada ..

Le pido de todo corazón como justicia y juez de la república de nuestro estado social y derecho me sea reconocido esos días justos señoría .

No siendo más a la presente quedo altamente atento y agradecido a su respuesta Así mismo le solicite a la cárcel oficina jurídica le remitan el.certificado de calificación de conducta del mes diciembre del.año 2015 y se me reconozca mi redención de pena 😞 . Todo reposa en mi cartilla biográfica y certifican todas las calificaciones de mi conducta durante todos los años q llevo privado de mi libertad en el grado de (CONDUCTA EJEMPLAR HASTA LA.FECHA)

SEÑORIA solicito me sea fechada mi libertad por pena cumplida .. muchas gracias

Cordialmente ppl José Francisco florian reyes

Cc 79610728

Nui 17734

T d 315054

Pabellón 4 A

E P M S C B M

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U. 17734 Apellidos y Nombres: FLORIAN REYES JOSE F FRANCISCO * Identificado NO
 * Sin verificar INTERAFIS RNEC 19169

I. IDENTIFICACIÓN DEL INTERNO

T.D. 114315054 Identificación: 79610728 Expedida en: Bogota Distrito Capital
 Lugar y Fecha de Nacimiento: Bogota Distrito Capital, 25/07/1973
 Sexo: Masculino Estado Civil: Unión Libre Cónyuge: ANDREA STEFANNY OSORIO
 No. Hijos: 2 Padre: FRANCISCO FLORIAN Madre: NOHELIA REYES
 Dirección: Cra 44 N° 58 B 49 Sur B, Arboleda Alta Teléfono: 3213080328 3136371128
 Ciudad de Residencia: Bogota Distrito Capital
 No. de Ingresos: 9 Fecha Ingreso: 17/11/2019
 Estado Ingreso: Alta Fecha Captura: 26/02/2021
 Observación:



II. OTROS DATOS DEL INTERNO

Alias: Apodos:

III. INFORMACIÓN DEL PROCESO ACTIVO

No.Caso: 6615322 No.Proceso: 110016000017201214913 Situación Jurídica: Condenado
 Autoridad a cargo: JUZGADO 7 DE EJECUCION DE PENAS BOGOTA D.C.
 Disposición: 3192831 Fecha: 11/01/2019 Etapa: Ejecución de la pena Instancia: Primera
 Disposición: 2321627 Consecutivo 1191546 Número: 0263 Fecha: 20/01/2014
 Providencia: Acumulación Jurídica De Penas Pena: Prision Decisión: Conceder
 Cuantía Años: 7 Meses: 5 Días:
 Profirió Juzgado 7 de ejecución de penas bogota d.c. Acción NSP:
 Condenado por: Hurto Calificado
 Falsedad marcaría
 Uso de documento falso
 Falsedad material en documento publico → YA LO PAGUE EXTINGUIÓ PENAS
 Fabricación trafico y porte de armas de fuego o municiones

III-I Historia Procesal - Disposiciones Proceso Activo

Disposición	Fecha	Autoridad	Etapa	Instancia	Estado
2103333	20/10/2012	JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL BOGOTA CUNDINAMARCA - COLOMBIA	Instrucción/Investigación	Primera	Inactiva
2201366	12/06/2013	JUZGADO 23 PENAL MUNICIPAL BOGOTACUNDINAMARCA - COLOMBIA	Juzgamiento/Juicio	Primera	Inactiva
2201368	12/06/2013	JUZGADO 1 DE EJECUCION DE PENAS BOGOTA D.C.	Ejecución de la pena	Primera	Inactiva
2321627	30/11/2015	JUZGADO 2 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE DESCONGESTION DE ACACIAS (META - COLOMBIA)	Ejecución de la pena	Primera	Inactiva
2712514	19/02/2016	JUZGADO 1 DE EJECUCION DE PENAS VILLAVICENCIO-META	Ejecución de la pena	Primera	Inactiva
3265213	31/05/2019	JUZGADO EJECUCION DE PENAS DE VILLAVICENCIO (REPARTO) (META - COLOMBIA)	Ejecución de la pena	Primera	Inactiva

III-II Providencias del Proceso

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U	17734	Apellidos y Nombres:		FLORIAN REYES JOSE FRANCISCO		* Identificado	NO
No.Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones		
131-0014	13/08/2019	01/05/2019	31/07/2019	Buena			
114-0015	04/09/2019	01/02/2019	01/05/2019	Ejemplar			
114-0005	06/02/2019	01/11/2018	31/01/2019	Ejemplar			
114-0043	08/11/2018	01/08/2018	31/10/2018	Ejemplar			
114-0030	09/08/2018	01/05/2018	31/07/2018	Ejemplar			
114-00016	03/05/2018	31/01/2018	30/04/2018	Buena			
114-0005	08/02/2018	31/10/2017	30/01/2018	Buena			
114-0041	02/11/2017	31/07/2017	30/10/2017	Buena			
148-0118	31/08/2020	26/10/2015	17/12/2015	Ejemplar			
148-0314	27/10/2015	26/07/2015	25/10/2015	Ejemplar			
148-0309	18/08/2015	26/04/2015	26/07/2015	Ejemplar			
148-0298	20/04/2015	26/01/2015	25/04/2015	Ejemplar			
148-0291	26/01/2015	26/10/2014	25/01/2015	Ejemplar			
285	04/11/2014	26/07/2014	25/10/2014	Ejemplar			
273	30/07/2014	26/04/2014	25/07/2014	Ejemplar			
263	27/04/2014	26/01/2014	25/04/2014	Ejemplar			
251-2014	27/01/2014	26/10/2013	25/01/2014	Ejemplar			
28	02/08/2013	29/04/2013	28/07/2013	Buena			
015	02/05/2013	29/01/2013	28/04/2013	Buena			
003	31/01/2013	29/10/2012	28/01/2013	Buena			
512	15/07/2009	07/05/2009	15/07/2009	Ejemplar			
313	06/05/2009	30/01/2009	05/05/2009	Ejemplar			
038	29/01/2009	05/12/2008	29/01/2009	Ejemplar	Resolución favorable libertad		
840	04/12/2008	21/11/2008	04/12/2008	Ejemplar	Resolución favorable no 788		
791	20/11/2008	15/08/2008	20/11/2008	Ejemplar			
016-008	14/08/2008	07/06/2008	14/08/2008	Ejemplar	Se califico por traslado		
011-008	06/06/2008	07/03/2008	06/06/2008	Ejemplar			
005-008	14/03/2008	07/12/2007	06/03/2008	Ejemplar			
421-0010	10/12/2007	30/08/2007	06/12/2007	Ejemplar			
421-015	05/10/2007	17/08/2006	22/11/2006	Buena			

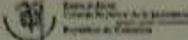
VIII. CLASIFICACIÓN EN FASE DE TRATAMIENTO

No.Acta	Fecha	Ubicación desde	Ubicación hasta	Fase Tratamiento
421-0050	25/11/2005	25/11/2005	15/11/2006	Alta
421-0077	15/11/2006	15/11/2006	10/10/2007	Media
421-0097	10/10/2007	10/10/2007	20/08/2008	Media
4150212008	20/08/2008	20/08/2008	28/07/2009	Media
114-057-2013	20/06/2013	20/06/2013	09/09/2013	Observación y Diagnóstico
114-092-2013	09/09/2013	09/09/2013	25/06/2014	Alta
148-054-2014	25/06/2014	25/06/2014	23/12/2014	Alta
148-099-2014	23/12/2014	23/12/2014	12/03/2015	Alta
148-025-2015	12/03/2015	12/03/2015	16/05/2018	Media
114-033-2018	16/05/2018	16/05/2018	30/10/2018	Observación y Diagnóstico
114-116-2018	30/10/2018	30/10/2018	07/07/2020	Alta
114-045-2020	07/07/2020	07/07/2020	03/11/2020	Observación y Diagnóstico

USUARIO: AC807223

No hipotecado
18 SEPT. 2022

RADICACIÓN 100140-00-017-2015-11112-00
UNICIÓN 0908
CONDENADO JOSÉ FRANCISCO FLORIAN REYES
NORTE CALIFORNIA Y AGUAYADO
CÁRCEL NACIONAL MODELO
LEY Nº 65 DE 2004



JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá, D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver sobre la viabilidad de redimir pena a JOSÉ FRANCISCO FLORIAN REYES conforme a la documentación remitida por el Establecimiento Carcelario -La Modelo y atendiendo la solicitud efectuada por el penado.

CONSIDERACIONES Y DECISIÓN

Revisada la actuación se determina que el certificado de trabajo allegado, correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2015 no ha sido reconocido, lo que hace viable proceder a su estudio.

Así las cosas, se allega a las diligencias de conformidad con el artículo 494 del C. P. P. en concordancia con el artículo 6° de la Resolución 2376/97 el siguiente certificado:

Certificado	Periodo	Hs Trabajo
18736304	Octubre - diciembre/2015	416
	TOTAL	416

En primer lugar, se **NEGAR** al condenado JOSÉ FRANCISCO FLORIAN REYES, el reconocimiento de redención de pena por las 96 horas de trabajo correspondientes al mes de diciembre de 2015, por cuanto no fue remitido certificado de calificación de conducta para la totalidad de dicho periodo.

En segundo lugar, aplicando los parámetros del artículo 57 de la Ley 65 de 1993 se tiene que las 320 horas de trabajo por reconocer equivalen a veinte (20) días, tiempo que se redimirá de la pena a JOSÉ FRANCISCO FLORIAN REYES.

OTRAS DETERMINACIONES

Solicítase a la Cárcel Nacional Modelo remita a este despacho certificación de calificación de conducta del condenado JOSÉ FRANCISCO FLORIAN REYES correspondiente a la totalidad del mes de diciembre de 2015.

Por lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR en favor de JOSÉ FRANCISCO FLORIAN REYES, el reconocimiento de redención de pena por las 96 horas de trabajo correspondientes al mes de diciembre de 2015, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: REDIMIR de la pena impuesta a JOSÉ FRANCISCO FLORIAN REYES veinte (20) días por trabajo correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2015.

FALTO EL CERT COND
6 DIAS
20 DIAS
SOLICITAR

RADICACIÓN 11001-80-00-017-2012-14813-00
URCACIÓN 50485
SENTENCIADO JOSE FRANCISCO FLORIAN REYES
HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
CARCEL NACIONAL MODELO
LEY 806 DE 2004

Orden de Captura
Uyofhe como

INPEC



La justicia es de todos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CPMS BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 06/12/2022 08:58 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U. 17734 Apellidos y Nombres: FLORIAN REYES JOSE FRANCISCO * Identificado NO
* Sin verificar INTER-AFIS RNEC10160

I. IDENTIFICACIÓN DEL INTERNO

T.D. 114315054 Identificación: 79610728 Expedida en: Bogota Distrito Capital
Lugar y Fecha de Nacimiento: Bogota Distrito Capital, 25/07/1973
Sexo: Masculino Estado Civil: Unión Libre Cónyuge: ANDREA STEFANNY OSORIO
No. Hijos: 2 Padre: FRANCISCO FLORIAN Madre: NOHELIA REYES
Dirección: Cra 44 N° 58 B 49 Sur B, Arborizadora Alla Teléfono: 3213080328 3138371128
Ciudad de Residencia: Bogota Distrito Capital
No. de Ingresos: 9 Fecha Ingreso: 17/11/2019 Fecha Captura: 26/02/2021
Estado Ingreso: Alta
Observación:



II. OTROS DATOS DEL INTERNO

Alias: Apodos:

III. INFORMACIÓN DEL PROCESO ACTIVO

No.Caso: 6615322 No.Proceso: 110016000017201214913 Situación Jurídica: Condenado
Autoridad a cargo: JUZGADO 7 DE EJECUCION DE PENAS BOGOTA D.C.
Disposición: 3192831 Fecha: 11/01/2019 Etapa: Ejecución de la pena Instancia: Primera
Disposición 2321627 Consecutivo 1191546 Número: 0263 Fecha: 20/01/2014
Providencia: Acumulación Jurídica De Penas Pena: Prision Decisión: Conceder
Cuantía Años: 7 Meses: 5 Días:
Profirió Juzgado 7 de ejecución de penas bogota d.c. Acción NSP:
Condenado por: Hurto Calificado
Falsedad marcaría
Uso de documento falso
Falsedad material en documento publico → YA LO PAGUE EXTINGUIÓ PENA.
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones

III-I Historia Procesal - Disposiciones Proceso Activo

Disposición	Fecha	Autoridad	Etapas	Instancia	Estado
2103333	20/10/2012	JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL BOGOTA CUNDINAMARCA - COLOMBIA	Instrucción/Investigación	Primera	Inactiva
2201366	12/06/2013	JUZGADO 23 PENAL MUNICIPAL BOGOTACUNDINAMARCA - COLOMBIA	Juzgamiento/Juicio	Primera	Inactiva
2201368	12/06/2013	JUZGADO 1 DE EJECUCION DE PENAS BOGOTA D.C.	Ejecución de la pena	Primera	Inactiva
2321627	30/11/2015	JUZGADO 2 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE DESCONGESTION DE ACACIAS (META - COLOMBIA)	Ejecución de la pena	Primera	Inactiva
2712514	19/02/2016	JUZGADO 1 DE EJECUCION DE PENAS VILLAVICENCIO-META	Ejecución de la pena	Primera	Inactiva
3265213	31/05/2019	JUZGADO EJECUCION DE PENAS DE VILLAVICENCIO (REPARTO) (META - COLOMBIA)	Ejecución de la pena	Primera	Inactiva

III-II Providencias del Proceso

Página 1 de 8

la actuación:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARTHA JANEZ

CPMS BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 06/12/2022

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U	17734	Apellidos y Nombres:	FLORIAN REYES JOSE FRANCISCO		* Identificado
Numero Caso	Fecha	Autoridad	Etapa	Instancia	Estado
		BOGOTA CUNDINAMARCA - COLOMBIA			

IV-II Documentos Soporte - Procesos Requeridos

V. INFORMACION DE OTROS PROCESOS

No.Caso:	28820	No.Proceso:	1932-2005	S.J.	Condenado	Estado:	Finalizado
Autoridad a cargo:	JUZGADO 001 DE EJECUCION DE PENAS BUCARAMANGA-SANTANDER						
Disposición:	56530	Fecha:	25/04/2005	Etapa:	Ejecución de la pena	Instancia:	Primera
No.Caso:	28820	No.Proceso:	346-2002	S.J.	Condenado	Estado:	Finalizado
Autoridad a cargo:	JUZGADO 16 PENAL DEL CIRCUITO BOGOTA CUNDINAMARCA - COLOMBIA						
Disposición:	56534	Fecha:	25/07/2003	Etapa:	Juzgamiento/Juicio	Instancia:	Primera
No.Caso:	28820	No.Proceso:	05-1932	S.J.	Condenado	Estado:	Finalizado
Autoridad a cargo:	JUZGADO 003 DE EJECUCION DE PENAS BUCARAMANGA-SANTANDER						
Disposición:	1187403	Fecha:	19/12/2008	Etapa:	Ejecución de la pena	Instancia:	Primera
No.Caso:	28820	No.Proceso:	05-1932	S.J.	Condenado	Estado:	Finalizado
Autoridad a cargo:	JUZGADO 001 DE EJECUCION DE PENAS BUCARAMANGA-SANTANDER						
Disposición:	1187452	Fecha:	26/01/2009	Etapa:	Ejecución de la pena	Instancia:	Primera
No.Caso:	28820	No.Proceso:	05/1932	S.J.	Condenado	Estado:	Finalizado
Autoridad a cargo:	JUZGADO 16 PENAL DEL CIRCUITO BOGOTA CUNDINAMARCA - COLOMBIA						
Disposición:	1187475	Fecha:	16/02/2009	Etapa:	Ejecución de la pena	Instancia:	Primera
No.Caso:	6865146	No.Proceso:	110016000015201281016	S.J.	Condenado	Estado:	Inactivo
Autoridad a cargo:	JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO BOGOTA CUNDINAMARCA - COLOMBIA						
Disposición:	2773676	Fecha:	22/02/2013	Etapa:	Juzgamiento/Juicio	Instancia:	Primera
No.Caso:	6865146	No.Proceso:	110016000015201281016	S.J.	Condenado	Estado:	Inactivo
Autoridad a cargo:	JUZGADO 28 EJECUCION DE PENAS DE BOGOTA D.C. (BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.)						
Disposición:	2773678	Fecha:	08/09/2016	Etapa:	Ejecución de la pena	Instancia:	Primera
No.Caso:	6921198	No.Proceso:	110016000023201708511	S.J.	Condenado	Estado:	Finalizado
Autoridad a cargo:	JUZGADO 49 PENAL MUNICIPAL BOGOTA CUNDINAMARCA - COLOMBIA						
Disposición:	2929240	Fecha:	05/07/2017	Etapa:	Instruccion/Investigac	Instancia:	Primera
No.Caso:	6921198	No.Proceso:	110016000023201708511	S.J.	Condenado	Estado:	Finalizado
Autoridad a cargo:	JUZGADO 7 DE EJECUCION DE PENAS BOGOTA D.C.						
Disposición:	3057306	Fecha:	13/01/2020	Etapa:	Ejecución de la pena	Instancia:	Primera
Disposición:	3057306	Consecutivo	2154569	Número:		Fecha:	09/03/2020
Providencia:	Acumulación Jurídica De Penas		Penas:	Prision		Decisión:	Acumular
	Cuántía Pena:	Años:	7	Meses:	4	Días:	
Autoridad que Delitos:	JUZGADO 7 DE EJECUCION DE PENAS BOGOTA D.C.						
Acción:							
No.Caso:	6921198	No.Proceso:	110016000023201708511	S.J.	Condenado	Estado:	Finalizado
Autoridad a cargo:	JUZGADO 39 PENAL DEL CIRCUITO BOGOTA CUNCA - COLOMB						
Disposición:	3048442	Fecha:	12/12/2017	Etapa:	Juzgamiento/Juicio	Instancia:	Primera

canceladas.

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U	17734	Apellidos y Nombres:	FLORIAN REYES JOSE FRANCISCO	* Identificado	NO
No. Acta	Fecha	Nombre de la Ubicación			Estado
131-0137	23/07/2019	Alojamiento Internos Villavo, Patio Colombia, Bloque 3, Piso 2, Celda 17			Ubicación anterior
131-0123	02/07/2019	Alojamiento Internos Villavo, Patio Colombia, Bloque 3, Piso 2, Celda 14			Ubicación anterior
131-0079	02/05/2019	Alojamiento Internos Villavo, Patio Colombia, Bloque 2, Piso 2, Celda 27			Ubicación anterior
114-0161	03/08/2018	Alojamiento Internos Ec Bogota, Patio 6, Piso 1, Pasillo 1, Celda 9			Ubicación anterior
114-0117	01/06/2018	Alojamiento Internos Ec Bogota, Patio 4, Piso 4, Pasillo 13, Celda 152			Ubicación anterior
114-0095	08/05/2018	Alojamiento Internos Ec Bogota, Patio 4, Piso 4, Pasillo 13, Celda 152			Ubicación anterior
114-0149	31/07/2017	Alojamiento Internos Ec Bogota, Patio 4, Piso 4, Pasillo 13, Celda 152			Ubicación anterior
113-3400	21/09/2016	Comeb, Pabellon 2, Pasillo 3			Ubicación anterior
148-0159	15/12/2015	Alojamiento Internos, Pabellon A20, Pasillo 4, Celda 45, Cama D			Ubicación anterior
148-0051	22/04/2015	Alojamiento Internos, Pabellon A21, Pasillo 1, Celda 4, Cama B			Ubicación anterior
148-092	23/07/2014	Alojamiento Internos, Patio 1, Piso 1, Pasillo 2, Celda 24, Plancha A			Ubicación anterior
148-048	14/04/2014	Alojamiento Internos, Patio 4, Piso 2, Pasillo 4, Celda 63, Plancha B			Ubicación anterior
148-0157	26/11/2013	Alojamiento Internos, Patio 4, Piso 2, Pasillo 4, Celda 61, Plancha A			Ubicación anterior
148-0146	06/11/2013	Alojamiento Internos, Patio 4, Piso 2, Pasillo 3, Celda 44, Plancha C			Ubicación anterior
148-0144	28/10/2013	Alojamiento Internos, Patio 4, Piso 2, Pasillo 3, Celda 45, Plancha C			Ubicación anterior
192	15/10/2013	Alojamiento Internos Ec Bogota, Patio 2b, Piso 3, Pasillo 3, Celda 58			Ubicación anterior
133	18/07/2013	Alojamiento Internos Ec Bogota, Patio 2a, Piso 2, Pasillo 4, Celda 51			Ubicación anterior
199	29/10/2012	Alojamiento Internos Ec Bogota, Patio 4, Piso 3, Pasillo 11, Celda 9			Ubicación anterior
666	25/09/2008	Alojamiento Internos, Pabellon 1, Piso 2, Celda 55			Ubicación anterior
567	20/08/2008	Alojamiento Internos, Pabellon 1, Piso 2, Celda 7			Ubicación anterior
117-08	30/07/2008	Alojamiento Patio 9 Celda 78			Ubicación anterior
111-08	21/07/2008	Alojamiento Patio 9 Celda 72			Ubicación anterior
21	01/10/2007	Alojamiento Patio 9 Celda 72			Ubicación anterior
7	02/12/2006	Alojamiento Patio 8 Celda 3			Ubicación anterior
1	16/06/2006	Alojamiento, Patio 1a Celda 16			Ubicación anterior

VII. CALIFICACIONES DE CONDUCTA

No. Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones
114-0045	24/11/2022	17/08/2022	16/11/2022	Ejemplar ✓	
114-0031	18/08/2022	17/05/2022	16/08/2022	Ejemplar	
114-0018	19/05/2022	17/02/2022	16/05/2022	Ejemplar	
114-0007	24/02/2022	17/11/2021	16/02/2022	Ejemplar	
114-0044	18/11/2021	17/08/2021	16/11/2021	Ejemplar	
114-0031	19/08/2021	17/05/2021	16/08/2021	Ejemplar	
114-0018	20/05/2021	17/02/2021	16/05/2021	Ejemplar	
114-0007	25/02/2021	17/11/2020	16/02/2021	Ejemplar	
114-0045	19/11/2020	17/08/2020	16/11/2020	Ejemplar	
114-0032	20/08/2020	17/05/2020	16/08/2020	Ejemplar	
114-0019	21/05/2020	17/02/2020	16/05/2020	Ejemplar	
114-0007	20/02/2020	17/11/2019	16/02/2020	Ejemplar	
131-0016	31/10/2019	01/08/2019	31/10/2019	Ejemplar	



CPMS BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 06/12/2022 08:58

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U	17734	Apellidos y Nombres:		FLORIAN REYES JOSE FRANCISCO		* Identificado	NO
No.Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones		
131-0014	13/08/2019	01/05/2019	31/07/2019	Buena			
114-0015	04/09/2019	01/02/2019	01/05/2019	Ejemplar			
114-0005	06/02/2019	01/11/2018	31/01/2019	Ejemplar			
114-0043	08/11/2018	01/08/2018	31/10/2018	Ejemplar			
114-0030	09/08/2018	01/05/2018	31/07/2018	Ejemplar			
114-00016	03/05/2018	31/01/2018	30/04/2018	Buena			
114-0005	08/02/2018	31/10/2017	30/01/2018	Buena			
114-0041	02/11/2017	31/07/2017	30/10/2017	Buena			
148-0118	31/08/2020	26/10/2015	17/12/2015	Ejemplar			
148-0314	27/10/2015	26/07/2015	25/10/2015	Ejemplar			
148-0309	18/08/2015	26/04/2015	25/07/2015	Ejemplar			
148-0298	20/04/2015	26/01/2015	25/04/2015	Ejemplar			
148-0291	26/01/2015	26/10/2014	25/01/2015	Ejemplar			
285	04/11/2014	26/07/2014	25/10/2014	Ejemplar			
273	30/07/2014	26/04/2014	25/07/2014	Ejemplar			
263	27/04/2014	26/01/2014	25/04/2014	Ejemplar			
251-2014	27/01/2014	26/10/2013	25/01/2014	Ejemplar			
28	02/08/2013	29/04/2013	28/07/2013	Buena			
015	02/05/2013	29/01/2013	28/04/2013	Buena			
003	31/01/2013	29/10/2012	28/01/2013	Buena			
512	15/07/2009	07/05/2009	15/07/2009	Ejemplar			
313	06/05/2009	30/01/2009	06/05/2009	Ejemplar			
038	29/01/2009	05/12/2008	29/01/2009	Ejemplar	Resolución favorable libertad		
840	04/12/2008	21/11/2008	04/12/2008	Ejemplar	Resolucion favorable no 788		
791	20/11/2008	15/08/2008	20/11/2008	Ejemplar			
016-008	14/08/2008	07/06/2008	14/08/2008	Ejemplar	Se califico por traslado		
011-008	06/06/2008	07/03/2008	06/06/2008	Ejemplar			
005-008	14/03/2008	07/12/2007	06/03/2008	Ejemplar			
421-0010	10/12/2007	30/08/2007	06/12/2007	Ejemplar			
421-015	05/10/2007	17/08/2006	22/11/2006	Buena			

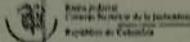
VIII. CLASIFICACIÓN EN FASE DE TRATAMIENTO

No.Acta	Fecha	Ubicación desde	Ubicación hasta	Fase Tratamiento
421-0050	25/11/2005	25/11/2005	15/11/2006	Alta
421-0077	15/11/2006	15/11/2006	10/10/2007	Media
421-0097	10/10/2007	10/10/2007	20/08/2008	Media
4150212008	20/08/2008	20/08/2008	28/07/2009	Media
114-057-2013	20/06/2013	20/06/2013	09/09/2013	Observación y Diagnóstico
114-092-2013	09/09/2013	09/09/2013	25/06/2014	Alta
148-054-2014	25/06/2014	25/06/2014	23/12/2014	Alta
148-099-2014	23/12/2014	23/12/2014	12/03/2015	Alta
148-025-2015	12/03/2015	12/03/2015	16/05/2018	Media
114-033-2018	16/05/2018	16/05/2018	30/10/2018	Observación y Diagnóstico
114-116-2018	30/10/2018	30/10/2018	07/07/2020	Alta
114-045-2020	07/07/2020	07/07/2020	03/11/2020	Observación y Diagnóstico



No HIPICADOS
18 SEPT. 2022

RADICACIÓN: T1001-60-00-017-2012-11913-00
URTIACIÓN: 00081
SENTENCIADO: JOSE FRANCISCO FLORIAN REYES
MURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
CÁRCEL NACIONAL MODELO
LEY 205 DE 2004



JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá, D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver sobre la viabilidad de redimir pena a JOSE FRANCISCO FLORIAN REYES conforma a la documentación remitida por el Establecimiento Carcelario -La Modelo y atendiendo la solicitud efectuada por el penado.

CONSIDERACIONES Y DECISIÓN

Revisada la actuación se determina que el certificado de trabajo allegado, correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2015 no ha sido reconocido, lo que hace viable proceder a su estudio.

Así las cosas, se allega a las diligencias de conformidad con el artículo 494 del C. P. P. en concordancia con el artículo 6° de la Resolución 2376/97 el siguiente certificado:

Certificado	Período	Nº Trabajo
18136304	Octubre - diciembre/2015	416
	TOTAL	416

En primer lugar, se **NEGAR** al condenado JOSE FRANCISCO FLORIAN REYES, el reconocimiento de redención de pena por las 96 horas de trabajo correspondientes al mes de diciembre de 2015, por cuanto no fue remitido certificado de calificación de conducta para la totalidad de dicho periodo.

En segundo lugar, aplicando los parámetros del artículo 97 de la Ley 65 de 1993 se tiene que las 320 horas de trabajo por reconocer equivalen a veinte (20) días, tiempo que se redimirá de la pena a JOSE FRANCISCO FLORIAN REYES.

OTRAS DETERMINACIONES

Solicítase a la Cárcel Nacional Modelo remita a este despacho certificación de calificación de conducta del condenado JOSE FRANCISCO FLORIAN REYES correspondiente a la totalidad del mes de diciembre de 2015.

Por lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.

RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR en favor de JOSE FRANCISCO FLORIAN REYES, el reconocimiento de redención de pena por las 96 horas de trabajo correspondientes al mes de diciembre de 2015, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: REDIMIR de la pena impuesta a JOSE FRANCISCO FLORIAN REYES veinte (20) días por trabajo correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2015.

FALTO EL CERT COND
6 DIAS
20 DIAS
SOLICITAR

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U 17734 Apellidos y Nombres: FLORIAN REYES JOSE FRANCISCO * Identificado NO

* Sin verificar INTER-AFIS RNEC19169

I. IDENTIFICACIÓN DEL INTERNO

T.D 114315054 Identificación: 79610728 Expedida en: Bogota Distrito Capital
 Lugar y Fecha de Nacimiento: Bogota Distrito Capital, 25/07/1973
 Sexo: Masculino Estado Civil: Unión Libre Cónyuge: ANDREA STEFANNY OSORIO
 No. Hijos: 2 Padre: FRANCISCO FLORIAN Madre: NOHELIA REYES
 Dirección: Cra 44 N° 58 B 49 Sur B, Arborizadora Alta Teléfono: 3213080328 3138371128
 Ciudad de Residencia: Bogota Distrito Capital
 No. de Ingresos: 9 Fecha Ingreso: 17/11/2019
 Estado Ingreso: Alla Fecha Captura: 26/02/2021
 Observación:



II. OTROS DATOS DEL INTERNO

Alias: Apodos:

III. INFORMACIÓN DEL PROCESO ACTIVO

No.Caso: 6615322 No.Proceso: 110016000017201214913 Situación Jurídica: Condenado
 Autoridad a cargo: JUZGADO 7 DE EJECUCION DE PENAS BOGOTA D.C.
 Disposición: 3192831 Fecha: 11/01/2019 Etapa: Ejecución de la pena Instancia: Primera
 Disposición: 2321627 Consecutivo 1191546 Número: 0263 Fecha: 20/01/2014
 Providencia: Acumulacion Juridica De Penas Pena: Prision Decisión: Conceder
 Cuantía Años: 7 Meses: 5 Días:
 Profirió Juzgado 7 de ejecucion de penas bogota d.c. Acción NSP:
 Condenado por: Hurto Calificado
 Falsedad marcaría
 Uso de documento falso
 Falsedad material en documento publico → YA LO PAGUE EXTINGUIÓ PENAS
 Fabricación trafico y porte de armas de fuego o municiones

III-I Historia Procesal - Disposiciones Proceso Activo

Disposición	Fecha	Autoridad	Etapa	Instancia	Estado
2103333	20/10/2012	JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL BOGOTA CUNDINAMARCA - COLOMBIA	Instruccion/Investiga cion	Primera	Inactiva
2201366	12/06/2013	JUZGADO 23 PENAL MUNICIPAL BOGOTACUNDINAMARCA - COLOMBIA	Juzgamiento/Juicio	Primera	Inactiva
2201368	12/06/2013	JUZGADO 1 DE EJECUCION DE PENAS BOGOTA D.C.	Ejecución de la pena	Primera	Inactiva
2321627	30/11/2015	JUZGADO 2 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE DESCONGESTION DE ACACIAS (META - COLOMBIA)	Ejecución de la pena	Primera	Inactiva
2712514	19/02/2016	JUZGADO 1 DE EJECUCION DE PENAS VILLAVICENCIO-META	Ejecución de la pena	Primera	Inactiva
3265213	31/05/2019	JUZGADO EJECUCION DE PENAS DE VILLAVICENCIO (REPARTO) (META - COLOMBIA)	Ejecución de la pena	Primera	Inactiva

III-II Providencias del Proceso



CPMS BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 06/12/2022 08:58 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U	17734	Apellidos y Nombres:		FLORIAN REYES JOSE FRANCISCO	* Identificado	NO
No.Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones	
131-0014	13/08/2019	01/05/2019	31/07/2019	Buena		
114-0015	04/09/2019	01/02/2019	01/05/2019	Ejemplar		
114-0005	06/02/2019	01/11/2018	31/01/2019	Ejemplar		
114-0043	08/11/2018	01/08/2018	31/10/2018	Ejemplar		
114-0030	09/08/2018	01/05/2018	31/07/2018	Ejemplar		
114-00016	03/05/2018	31/01/2018	30/04/2018	Buena		
114-0005	08/02/2018	31/10/2017	30/01/2018	Buena		
114-0041	02/11/2017	31/07/2017	30/10/2017	Buena		
148-0118	31/08/2020	26/10/2015	17/12/2015	Ejemplar		
148-0314	27/10/2015	26/07/2015	25/10/2015	Ejemplar		
148-0309	18/08/2015	26/04/2015	25/07/2015	Ejemplar		
148-0298	20/04/2015	26/01/2015	25/04/2015	Ejemplar		
148-0291	26/01/2015	26/10/2014	25/01/2015	Ejemplar		
285	04/11/2014	26/07/2014	25/10/2014	Ejemplar		
273	30/07/2014	26/04/2014	25/07/2014	Ejemplar		
263	27/04/2014	26/01/2014	25/04/2014	Ejemplar		
251-2014	27/01/2014	26/10/2013	25/01/2014	Ejemplar		
28	02/08/2013	29/04/2013	28/07/2013	Buena		
015	02/05/2013	29/01/2013	28/04/2013	Buena		
003	31/01/2013	29/10/2012	28/01/2013	Buena		
512	15/07/2009	07/05/2009	15/07/2009	Ejemplar		
313	06/05/2009	30/01/2009	06/05/2009	Ejemplar		
038	29/01/2009	05/12/2008	29/01/2009	Ejemplar	Resolucion favorable libertad	
840	04/12/2008	21/11/2008	04/12/2008	Ejemplar	Resolucion favorable no 788	
791	20/11/2008	15/08/2008	20/11/2008	Ejemplar		
016-008	14/08/2008	07/06/2008	14/08/2008	Ejemplar	Se califico por traslado	
011-008	06/06/2008	07/03/2008	06/06/2008	Ejemplar		
005-008	14/03/2008	07/12/2007	06/03/2008	Ejemplar		
421-0010	10/12/2007	30/08/2007	06/12/2007	Ejemplar		
421-015	05/10/2007	17/08/2006	22/11/2006	Buena		

VIII. CLASIFICACIÓN EN FASE DE TRATAMIENTO

No.Acta	Fecha	Ubicación desde	Ubicación hasta	Fase Tratamiento
421-0050	25/11/2005	25/11/2005	15/11/2006	Alta
421-0077	15/11/2006	15/11/2006	10/10/2007	Media
421-0097	10/10/2007	10/10/2007	20/08/2008	Media
4150212008	20/08/2008	20/08/2008	28/07/2009	Media
114-057-2013	20/06/2013	20/06/2013	09/09/2013	Observación y Diagnóstico
114-092-2013	09/09/2013	09/09/2013	25/06/2014	Alta
148-054-2014	25/06/2014	25/06/2014	23/12/2014	Alta
148-099-2014	23/12/2014	23/12/2014	12/03/2015	Alta
148-025-2015	12/03/2015	12/03/2015	16/05/2018	Media
114-033-2018	16/05/2018	16/05/2018	30/10/2018	Observación y Diagnóstico
114-116-2018	30/10/2018	30/10/2018	07/07/2020	Alta
114-045-2020	07/07/2020	07/07/2020	03/11/2020	Observación y Diagnóstico

RADICACIÓN 11901-80-00-017-2012-14913-00
URGENCIA 50485
SENTENCIADO JOSE FRANCISCO FLORIAN REYES
HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
CARCEL NACIONAL MODELO
LEY 506 DE 2004

Orden de Captura
Vigente como



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a pronunciarse en torno a la solicitud del penado de que se reconozca en su favor el tiempo que estuvo privado de la libertad por este asunto del 4 al 17 de septiembre de 2016, se cancelen las ordenes de captura que en este proceso se encuentran vigentes informando de ello al centro de reclusión para que se tenga en cuenta en el estudio de clasificación de fase de seguridad, se reconozca redención de pena por la labor del año 2015 y se conceda entrevista con el despacho.

CONSIDERACIONES Y DECISION DEL DESPACHO

JOSE FRANCISCO FLORIAN REYES, se encuentra privado de la libertad purgando la pena de 89 meses de prisión determinada por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias – Meta, en decisión del 20 de enero de 2014, en la cual acumuló las penas impuestas en sentencias emitidas por los juzgados 23 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá del 20 de mayo de 2013 y Juzgado 2 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá del 22 de febrero de 2013, por los delitos de hurto calificado, falsedad marcaría y uso de documento público falso.

Posteriormente el Juzgado 1o Homólogo de Villavicencio- Meta le otorgó al penado la libertad condicional el 22 de agosto de 2016, misma que fue revocada por este juzgado en decisión calendarada 14 de agosto de 2018, confirmada en segunda instancia en proveído de fecha 7 de febrero de 2019

En primer lugar, solicita el penado se reconozca en su favor el tiempo que estuvo privado de la libertad por este asunto del 4 al 17 de septiembre de 2016, tal como lo certifica el centro carcelario, al respecto obsérvese que en auto de 22 de agosto de 2016 le fue otorgada libertad condicional, estando en disfrute de la misma fue capturado el 4 de julio de 2017, en razón de la actuación con radicado 2017-08511.

De lo anterior se evidencia que el penado FLORIAN REYES no estuvo privado de la libertad en esta actuación del 4 al 17 de septiembre de 2016, por lo que en atención a lo manifestado por el penado, se solicitara al centro carcelario informe si el sentenciado FLORIAN REYES estuvo privado de la libertad en esas instalaciones del 4 al 17 de septiembre de 2016, indicando por cuenta de que proceso y autoridad judicial y remitiendo la documentación que respalde su información.

En segundo lugar, en cuanto a la cancelación de las ordenes de captura libradas en su contra, revisada la actuación se evidencia que una vez cobro ejecutoria el auto de fecha 14 de agosto de 2018, por el cual le fue revocada la libertad condicional, se dispuso librar en su contra las respectivas ordenes de captura, las cuales aún no han sido canceladas.

— Por lo anterior, se dispone cancelar las órdenes de captura Nos. 178 y 179 de fecha 11 de marzo de 2019, informando de ello al centro carcelario para los fines pertinentes. ✓